



Cetore marascolis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.**

las que habían curro, y sacadas las Aguas, no han
Nublado por la Divina Misericordia dicho Cui.
Dennias: pero como en el presente han sido tra-
Indias, exenivas a todo, y el Pantano, o Laguna,
co Triplacada, como de lo Reconocido, y no han podi-
do tener el Dengue, y salida acomodada, a efectos de
que con el Fanguin, han quedado cerradas, o lega-
das las Derramas, Pan nas, o Conduccion que se
formaron, y la procaucion, para que no sea causa
dho Pantano, o Laguna, en el proximo Verano,
de la temible experiencia de las antiguas Cui.
Dennias: replica a esta Cui. se oia acordar,
se prosea a la limpia de dho Conduccion, y
seman a la maior posible brevedad, y queden
Corrientes, hasta faciliten la salida de dichas
Aguas estancadas, y le dirije el Pantano,
o Laguna: y que para el efecto crea dilig.
se despache Oficio a la Illa Junta de Propria,
y Arriero, o a otro, para mandado a quien
correspondia, concurrir a este Pago, con arre-
glo a lo que esta prevenido por Superiores de-
soluciones. Asi lo expone de la Justificacion
de esta Cui. por lo que se inuenera la Salud
Publica: Tenyendos por esta Cui. Acuerdos: